

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan y establecen las bases del concurso para la provisión de tres plazas de inspector accidental en régimen de comisión de servicios y formación de lista de expectativa para la cobertura de vacantes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo, y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 2.193/1995, de 28 de diciembre (B.O.E de 30 de diciembre), por el que se establecen las normas básicas para el acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación y la integración en el mismo de los actuales inspectores, según lo indicado, así como en el punto 26 de la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE de 2 de marzo), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, y de acuerdo con la nueva redacción que a dicho punto se da en el apartado j) de la Orden de 3 de agosto de 1996 (BOE del día 8), habiéndose producido unas vacantes, procede realizar una convocatoria, para cubrir tres vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación con destino en esta Consejería de Educación, de manera accidental, en comisión de Servicios, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA: PLAZAS CONVOCADAS.

- 1 plaza: Cuerpo de procedencia: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del ámbito científico-tecnológico.
- 1 plaza: Cuerpo de procedencia: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del ámbito sociolingüístico e idiomas.
- 1 plaza: Cuerpo de procedencia: Cuerpo de Profesores de Maestros.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley de Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, el Real Decreto 2.193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación, modificado por el Real Decreto 1.573/1996, de 28 de junio (BOE de 8 de agosto) y por el 334/2004, de 27 de febrero, (BOE de 28) y la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1- Requisitos generales:

- a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente, de los indicados en la base primera.
- b) Los funcionarios docentes que quieran optar a ocupar las plazas vacantes como inspector/a accidental, deberán reunir los requisitos establecidos en la disposición adicional duodécima de la LOE 2/2006, de 3 de mayo.
- c) Acreditar una experiencia mínima en cuerpos docentes (como funcionario de carrera) de seis años en cualquiera de los centros y niveles que integran el sistema educativo, de ellos al menos seis en el cuerpo y especialidad objeto de la plaza correspondiente.

d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

2.2- Requisitos específicos:

- a) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - b) Ser funcionario titular de la plaza docente en un Instituto de Educación Secundaria, para aquellos aspirantes del Cuerpo de Profesores de Secundaria.
 - c) Ser funcionario titular de la plaza docente en un colegio público de infantil y/o primaria para aquellos aspirantes del Cuerpo de Maestros.
 - d) No desempeñar ningún otro puesto en la Función Pública aun cuando el mismo fuera compatible.
- 2.3- Fecha en la que se deben poseer estos requisitos: Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse a 31 de agosto de 2007.

TERCERA: SOLICITUDES.

3.1- FORMA.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar, por duplicado, instancia ajustada al modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, el cual será facilitado en la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo.

3.2- ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La instancia, dirigida a la excelentísima señora consejera de Educación, se presentará, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105.4 de la Ley 6/02, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.3- PLAZO.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.4 - DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Una fotocopia del D.N.I. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Original o fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación. Si las titulaciones alegadas, se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará a la solicitud de participación fotocopia de la correspondiente resolución de homologación.
- c) Declaración de los participantes en la que conste que han prestado servicios como funcionario de carrera docente durante seis años como mínimo, en cualquiera de los centros públicos y niveles que integran el sistema educativo.
- d) Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los participantes. Sólo se tendrán en cuenta los méritos que se posean con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y consten debidamente acreditados documentalmente como se determina en el anexo I de la presente convocatoria.
- e) Una memoria a la que hace referencia la base 6.2.1 de la presente convocatoria, y que se presentará por duplicado.

3.5 De acuerdo con lo que dispone el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, si la solicitud y la documentación presentada tuviera algún defecto o faltara alguna documentación, se requerirá a la persona interesada, para que en el plazo de diez días lo subsane, y se le advertirá que, en el caso de no hacerlo, se considerará desistida su petición, previa resolución.

CUARTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, constarán el nombre y los apellidos, el número del documento nacional de identidad, así como, en el supuesto de exclusión la causa de la misma.

Con la publicación de la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa y se presentarán, preferentemente, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.3 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Las reclamaciones presentadas serán estimadas o desestimadas por resolución expresa del director general de Coordinación y Política Educativa y publicadas en los mismos lugares en que se hizo la publicación de admitidos y excluidos.

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

QUINTA. COMITÉ DE SELECCIÓN.

5.1 Composición:

La selección de los candidatos se realizará por un comité integrado en la Consejería de Educación y formado por los siguientes miembros:

Presidente: El director general de Coordinación y Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

El jefe del Servicio de Inspección de Educación o el inspector jefe adjunto.

El jefe del Servicio de Centros.

El jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional.

Un inspector del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, que será designado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, de entre los jefes de Distrito o el inspector jefe adjunto.

Actuará como secretaria del Comité, la funcionaria de la sección de la Unidad Administrativa y apoyo a la Inspección que se determine, con voz y sin voto.

5.2 El comité una vez constituido, desarrollará las siguientes funciones:

a) Valorar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso de los solicitantes.

b) Valorar los méritos alegados por los candidatos, según el baremo del anexo I.

c) Valorar la memoria presentada por cada candidato.

d) Realizar la entrevista personal con los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

e) Resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

f) Resolver las reclamaciones que se puedan producir en el proceso de selección.

g) Realizar la propuesta de candidatos seleccionados, si los hubiere, para cubrir las plazas de inspector accidental.

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, constará de dos fases: la fase de valoración de méritos y la fase de memoria y entrevista.

6.1- Fase de valoración de méritos:

En esta fase se valorarán, por los miembros del comité de selección, los méritos que acrediten los aspirantes admitidos, conforme al baremo recogido en el anexo I de la presente convocatoria. Para superar esta fase es necesario obtener un mínimo de 9 puntos en el conjunto de los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del citado baremo.

6.2- Fase de memoria y entrevista:

6.2.1- Memoria:

Los candidatos que deseen participar en este proceso, deberán presentar junto con la solicitud de participación y el resto de la documentación, una memoria. El contenido de la misma, consistirá en una exposición del marco normativo que regula la Inspección de Educación y en un análisis de las actuaciones prioritarias que, a juicio del candidato, ha de desarrollar el Servicio de Inspección de Educación en Cantabria. Incluirá unas propuestas de actuación de la Inspección de Educación en el ámbito educativo en el que imparte docencia teniendo en cuenta el cuerpo de procedencia del candidato y con especial énfasis en las funciones de asesoramiento y supervisión de los proyectos, planes y programas más representativos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

La memoria ha de presentarse por duplicado, mecanografiada a doble espacio y con una extensión máxima de 30 páginas.

6.2.2- Entrevista:

Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de valoración de méritos, realizarán una entrevista con el comité de selección. En ella, se debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la memoria, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en el marco de la educación en Cantabria.

La puntuación mínima para superar esta fase, apartados 7 y 8, del anexo I de la presente convocatoria será de 5 puntos. Sólo aquellos participantes que superen esta puntuación, así como la mínima expuesta en la fase de valoración de méritos, podrán ser incluidos en la lista de expectativa para la cobertura de vacantes.

6.3- Propuesta de resolución:

El comité de selección, una vez finalizadas las entrevistas, propondrá aquellos candidatos, que habiendo superado la puntuación mínima en cada fase, obtengan mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate se dirimirá atendiendo sucesivamente a los criterios siguientes:

6.3.1- Mayor puntuación en la fase de memoria- entrevista.

6.3.2- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, en el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

6.3.3- Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, en el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

6.4- Publicación de la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

7.1- La excelentísima señora consejera de Educación, dictará Resolución declarando seleccionados a los candidatos propuestos por la comisión de valoración, si los hubiere.

Dicha resolución será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

7.2- Contra esta resolución, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

OCTAVA. LISTA DE EXPECTATIVA PARA LA COBERTURA DE VACANTES.

Concluido el proceso selectivo, y con el fin de que puedan utilizarse para cubrir con carácter accidental futuras vacantes de los perfiles propuestos, que pudieran producirse en el Servicio de Inspección antes de la siguiente convocatoria de concurso, se confeccionará una lista de expectativa con los aspirantes que no habiendo obtenido plaza, en régimen de inspector accidental, hayan superado los mínimos señalados en las bases. 6.1. y 6.2., de esta resolución. La lista se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación (calle Vargas, 53, de Santander).

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN DE LOS INSPECTORES ACCIDENTALES.

Los candidatos seleccionados tomarán posesión como inspector/a accidental, con efectos de la fecha que se indique en la resolución correspondiente.

DÉCIMA. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 27 de agosto de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I. BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	PUNTOS	ACREDITACIÓN
1. Experiencia docente - Servicios prestados como funcionario de carrera - Otros Servicios prestados como docente en centros públicos o privados	Máximo 7 p. 0,50 p. por año 0,25 p. por año	Datos obrantes en la Admón. a incluir en el currículo. Certificado correspondiente
2. Méritos académicos específicos - Por el grado de Doctor - Titulaciones superiores distintas de la alegada para participar en este concurso - Otras titulaciones universitarias	Máximo 3 p. 2p. 1 p. c/u 0,50 p. c/u	Fotocopias compulsadas de títulos (doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto) Fotocopias compulsadas de títulos (Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico).
3. Formación y perfeccionamiento (organizado por las Adms. Educativas) - Curso para cargos directivos - Cursos relacionados con la especialidad, calidad y mejora continua - de 100 o más horas - de 20 o más horas - Otros cursos de 20 o más horas	Máximo 2 p. 0,50 p. 0,50 p. c/u 0,30 p. c/u 0,20 p. c/u	Fotocopia compulsada de los certificados de asistencia a los cursos, que deberán recoger, expresamente, la duración de los mismos en horas.
4. Publicaciones y actividades de formación impartidas - Publicaciones relacionadas con la especialidad o la didáctica general - Ponencias o comunicaciones relacionadas con la especialidad, la organización escolar, la didáctica general, la psicopedagogía o la calidad y la mejora continua.	Máximo 2 p. Hasta 1 p. 0,50 p. c/u	Ejemplares correspondientes. Fotocopia compulsada del certificado
5. Experiencia en coordinación didáctica y otras responsabilidades - Jefe de Departamento, Coordinador de ciclo en Colegios o de E.O.I. - Director o coordinador en actividades de formación relacionadas con el puesto - Asesor o coordinador de la materia objeto de la plaza de acceso, en la Unidad de Programas Educativos, en Unidades de Coordinación de la Consejería de Educación, en el Servicio de Programas e Innovación Educativa o C.P.R., C.I.E.F.P....	Máximo 2 p. 0,25 p. c/a 0,25 p. c/u 0,25 p. c/a	Certificado Certificado Datos obrantes en la Admón. a incluir en el currículo
6. Cargos Directivos - Acreditación para la Dirección - Director, Jefe de Estudios o Secretario	Máximo 3 p. 0,50 p. 0,50 p. c/a	Datos obrantes en la Admón. a incluir en el currículo.
7. Memoria - Extensión máxima de 30 folios sobre: - Marco normativo de la Inspección de Educación - Actuaciones prioritarias a desarrollar, a juicio del candidato, por la Inspección de Educación en Cantabria	Máximo 5 p.	Dos ejemplares.
8. Entrevista - La Comisión de Selección debatirá con el candidato aspectos de su currículum y de la Memoria presentada, así como otras cuestiones relativas a la función inspectora en educación.	Máximo 5 p.	

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO POR MERITOS PARA PLAZAS DE INSPECTORES ACCIDENTALES

1. D.N.I	2. Primer Apellido	3. Segundo Apellido	4. Nombre
CUERPO	ESPECIALIDAD	Centro DESTINO	Comisión SERVICIO
DOMICILIO	CALLE	CP	TELEFONO

SOLICITA:

Participar en el Concurso para la provisión de plazas de Inspector Accidental en Régimen de Comisión de Servicios, convocado por Resolución de 27 de Agosto de 2007 de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA A EFECTOS DE VALORACION:

Santander, a

Fdo.:

Excm. Sra. Consejera de Educación de Cantabria

07/12021

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, para el servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico para los años 2008-2009.

Objeto: 3.4.41/07 «Servicio de limpieza de las dependencias de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico para los años 2008-2009».

Presupuesto base de licitación: 122.000,00 euros.

Lote 1: Secretaría General: 28.000,00 euros.

Lote 2: D.G. Desarrollo e Innovación Tecnológica: 64.000,00 euros.

Lote 3: D.G. de Industria: 30.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación de Contratistas: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A. No será necesaria la clasificación, cuando se opte a un lote o conjunto de lotes siempre que no supere la cuantía de 120.202,42 euros, debiendo en este caso acreditar la solvencia económica, financiera y técnica estipulada en la cláusula "K" del P.C.A.P

Garantía provisional: Dispensada.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003-Santander (teléfono: 942 207122, fax: 942 207162), hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas par-